

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL - PROYECTO "ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA PROGRAMA EJE/MUNICIPAL MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS DE 65 AÑOS Y MAS EDAD. PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. FASE DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL AÑO 2018

CONCHALI,

23 ENE 2019

DECRETO EXENTO N° 68

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23 de 22.01.19 de Contabilidad y Presupuesto; copia de Ingreso N° 3187771 de fecha 14.01.19; Memo N° 67 de fecha 18.01.19 de DIDECO; ORD. N° 0094 del 15.01.19. y Resolución Exenta N° 4197 del 28.12.18 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana; Convenio de Transferencia de Recursos de 11.12.18, suscrito con dicha entidad y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "1" Año Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más de edad "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" Fase de Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral año 2018 Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial, doña Catherine Alejandra Rodríguez Astudillo. y la Municipalidad de Conchali representado por don René de la Vega Fuentes.

Para la ejecución de los primeros doce meses del Modelo de Intervención, la SEREMI transferirá al ejecutor, la cantidad total de \$ 19.259.699.- (diez y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil, seiscientos noventa y nueve pesos), la transferencia será en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.



La Resolución y el Convenio forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION: 1140509051001 Monitores y apoyos Psicosocial  
1140509051002 Colaciones para usuarios  
1140509051003 Material Didáctico y/o educativo  
1140509051004 Compra equipos informáticos  
1140509051005 Implementos de estimulación  
1140509051006 Compra equipamiento Audio Visual.  
1140509051007 Movilización de usuarios a sesiones de trabajo.  
1140509051008 Otros gastos  
1140509051009 Material de Oficina  
1140509051010 Comunicación y Difusión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y  
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que  
señala, hecho ARCHIVESE.

  
ALICIA TORO YAÑEZ  
Secretaria Municipal (s)

RVF/ATY/maa

TRANSCRITO A:

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL R.M.  
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.-Contabilidad y Ppto.  
Control - SECPLA - O.P.I.R.  
Finanzas - TESMU - DIDECO - Secretaría Municipal.  
Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/

  
DIRECTOR  
(S)  
DIRECC. DE CONTROL

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali

23-01-19

16:21 ✓



Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°23/2019**

IMPUESO	
---------	--

Día	Mes	Año
22	01	2019

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL	60.105.000-5

**Documentación:**

RES.EX.		ORDINARIO		INGRESO		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
4197	28/12/2018	94	15/01/2019	3187771	14/01/2019	67	18/01/2018	DIDECO

**Descripción:**

Decretar, Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Acompañamiento a la Trayectoria " Programa Eje/Municipal", Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más - " FASE DE ACOMPAÑAMIENTOS PSICOSOCIAL Y SOCIOLABOTAL año 2018

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140509051001	Monitores y Apoyos Psicosociales	16.105.760
1140509051002	Colaciones para Usuarios	1.584.000
1140509051003	Material Didáctico y/o educativo	200.000
1140509051004	Compra equipos informáticos	150.000
1140509051005	Implementos de estimulación	100.000
1140509051006	Compra Equipamiento Audio Visual	150.000
1140509051007	Movilización de usuarios a sesiones de trabajo	300.000
1140509051008	Otros Gastos	50.000
1140509051009	Material de oficina	469.939
1140509051010	Comunicación y Difusión	150.000
	<b>Total</b>	<b>19.259.699</b>

NICOLE FUENTES REYES  
Dirección de Adm. y Finanzas  
Depto. Contabilidad y Presupuesto



CATHERINA EMBRY CRISTI  
Departamento Contabilidad y Presupuesto



Municipalidad de Conchal  
R.U.T. 69.070.200-2  
Avda. Independencia N°3499  
228 286 100  
Conchal - Santiago

FOLIO N° 516185

INGRESO N° 3187771

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESAR		60105000-5
NOMBRE		RUT
BANDERA 46	PISO 3	SANTIAGO
DOMICILIO		COMUNA
Acompañamientos Vínculos Res Ex 419		TELEFONO
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		14/01/2019
R.O.L	VIGENCIA	FECHA EMISION
CONCEPTO		
TRANSFERENCIA A BCI N°10623175 MINI CARTOLA 01 09/01/2018		
FASE ACOMPAÑAMIENTOS PSICOSOCIAL - SOCIOLABORAL ADULTO		
MAYOR RES EX 4197 28/12/2018		
CONTABILIDAD Y PRESU		31/01/2019
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES \$
Monitores y Apoyos Psicoso		16.105.760
Colaciones para usuarios		1.584.000
Material Didáctico y/o edu		200.000
Compra Equipos Informático		150.000
Otras Cuentas		1.219.939
NoLuminosa: 0	SUB TOTAL	19.259.699
Luminosa: 0	I.P.C.	0
Otup:	INTERES	0
TOTAL \$		19.259.699
atorres	nicole.f	
LIQUIDADOR	EMISOR	



CONTRIBUYENTE



Municipalidad de Conchal  
R.U.T. 69.070.200-2  
Avda. Independencia N°3499  
228 286 100  
Conchal - Santiago

INGRESO N° 3187771

FOLIO N° 516185

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESAR		60105000-5
NOMBRE		RUT
BANDERA 46	PISO 3	SANTIAGO
DOMICILIO		COMUNA
Acompañamientos Vínculos Res Ex 419		TELEFONO
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		14/01/2019
R.O.L	VIGENCIA	FECHA EMISION
TRANSFERENCIA A BCI N°10623175 MINI CARTOLA 01 09/01/2018		
FASE ACOMPAÑAMIENTOS PSICOSOCIAL - SOCIOLABORAL ADULTO		
MAYOR RES EX 4197 28/12/2018		
CONTABILIDAD Y PRESU		31/01/2019
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
NoLuminosa: 0		19.259.699
Luminosa: 0		0
Otup:		0
TOTAL \$		19.259.699
atorres	nicole.f	
LIQUIDADOR	EMISOR	



UNIDAD GIRADORA

**I. ACTIVO**

CTA	DENOMINACION	Oficial	TCC.CTA	A.Ant.	Ddr	Deudores	Cob.Jud	Código Ini / Cuenta Transfer
1140509051	Acompañamientos Vínculos Res Ex 4197	NO	A	214050905				
1140509051001	Monitores y Apoyos Psicosociales	NO	A	214050905				
1140509051002	Colaciones para usuarios	NO	A	214050905				
1140509051003	Material Didáctico y/o educativo	NO	A	214050905				
1140509051004	Compra Equipos Informáticos	NO	A	214050905				
1140509051005	Implementos de Estimulación	NO	A	214050905				
1140509051006	Compra Equipamiento Audio Visual	NO	A	214050905				
1140509051007	Movilización Equipo de trabajo	NO	A	214050905				
1140509051008	Otros gastos	NO	A	214050905				
1140509051009	Material de oficina	NO	A	214050905				
1140509051010	Comunicación y Difusión	NO	A	214050905				

**Distribución presupuestaria / Municipalidad de Conchalí**

Modalidad: Modalidad Seguridades y Oportunidades - Vínculos

Total Modalidad: \$ 19.259.699 , aporte local: \$ 0

Total Proyecto: Ch\$19.259.699

Acumulado otras modalidades: Ch\$0

Saldo: 0

Item	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
1 Gastos directos Usuarios			
1.2 Servicios de Recursos Humanos			
1.2.1 Recursos Humanos			
1.2.1.3 Monitores y Apoyos Psicosociales	\$ 0	\$ 16.105.760	\$ 0
1.2.2 Servicios			
1.2.2.7 Movilización Usuarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Distribución presupuestaria / Municipalidad de Conchalí

Modalidad: Modalidad Seguridades y Oportunidades - Vinculos

Total Modalidad: \$ 19.259.699 , aporte local: \$ 0

Total Proyecto: Ch\$19.259.699

Acumulado otras modalidades: Ch\$0

Saldo: 0

Item	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
1 Gastos directos Usuarios			
1.2 Servicios de Recursos Humanos			
1.2.1 Recursos Humanos			
1.2.1.3 Monitores y Apoyos Psicosociales	\$ 0	\$ 16.105.760	\$ 0
1.2.2 Servicios			
1.2.2.7 Movilización Usuarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	\$ 0	\$ 1.584.000	\$ 0
1.2.2.9 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.11 Movilización de Usuarios a sesiones de trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.3 Activos			
1.3.1 Activos			
1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0
1.4 Gastos de Soporte			
1.4.1 Habilitación			
1.4.1.1 Compra Equipos Informáticos	\$ 0	\$ 150.000	\$ 0
1.4.1.4 Implementos de Estimulación	\$ 0	\$ 100.000	\$ 0
1.4.1.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.12 Arriendo Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.14 Compra Equipamiento Audio Visual	\$ 0	\$ 150.000	\$ 0
1.4.2 Otros Gastos de Soporte			
1.4.2.2 Flete	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 0	\$ 300.000	\$ 0
1.4.2.6 Indumentaria Personal	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2.9 Otros Gastos	\$ 0	\$ 50.000	\$ 0
2 Gastos Internos			
2.1 Gastos Directos			
2.1.2 Material Fungible			
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 0	\$ 469.939	\$ 0
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3 Otros de Administración			
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$ 0	\$ 150.000	\$ 0
2.1.3.2 Servicios Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.99 Otros Gastos	\$ 0	\$ 0	\$ 0



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Adulto mayor

56559.

MEMO: N° 67 /2019

ANT.: Of. 0094 Ministerio Desarrollo Social.  
Resolución 4197

MAT.: Solicita C.D.P.

CONCHALÍ,

18 ENE. 2019

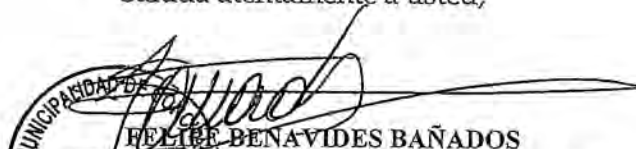

DE : FELIPE BENAVIDES BAÑADOS  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

Mediante el presente me permito solicitar a Ud., certificado de disponibilidad presupuestaria de Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Acompañamiento a la Trayectoria Programa Eje/Municipal" Modelo de intervención para usuarios/as de 65 años y más edad Fase de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral año 2018

Lo anterior con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo, sin otro particular, saluda atentamente usted,

Saluda atentamente a usted,

  
FELIPE BENAVIDES BAÑADOS  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO  


FBB/vbg

DISTRIBUCION:

- > A. Mayor
- > Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
21 ENE 2019  
16:15  
HORA  
DEPTO. CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTO

*Diógenes  
Avalos*

ORD.: N° 0094

ANT.: No hay.

MAT.: Envía dos ejemplares originales de convenio de transferencia que individualiza y una copia de la resolución exenta que lo aprueba.

SANTIAGO, 15 ENE. 2019

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL  
REGION METROPOLITANA

A : SR. RENÉ DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Por intermedio de la presente comunicación, remito a Ud. la siguiente documentación:

Tipo de documento	Materia
Dos convenio original.	Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal", Modelo de Intervención par usuarios/as de 65 años y más edad - FASE DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL", Año 2018.
Una copia de resolución exenta N°4197 de 28 de Diciembre de 2018.	Aprueba convenio de transferencia individualizado en lo precedente.

Sin otro particular, me despido atentamente.

  
CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO.  
Secretaria Regional Ministerial de  
Desarrollo Social R.M.

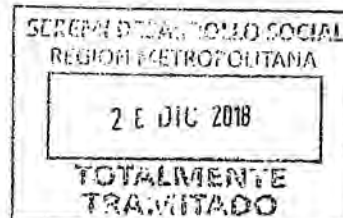
NVN/bcn  
C.c.:  
-Encargado Área Social, Seremi de Desarrollo Social RM.  
-Secretaria, Seremi de Desarrollo Social RM.  
-Of. De Partes, Seremi de Desarrollo Social RM.

4921





Iniciativa ID N°	3628
Acción	A-CON



**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de proyecto "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal", Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad - FASE DE ACOMPAÑAMIENTOS PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL", año 2018, Ejecutor: **Municipalidad de Conchalí**.

**RES. EX.** N° 11 - 4197 -2018/CT

**SANTIAGO,**

**28 DIC. 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N° N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social que aprobó el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.595, Sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°21.053 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2018; en la Resolución Exenta N° 704, del 03 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó las Orientaciones de Implementación, Ejecución y Metodología de Intervención y Procedimientos de Gestión, del Modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" para Usuarios/as de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1º. Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".

2º. Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

3º. Que, para la implementación del Modelo de Intervención señalado, denominado Programa Vínculos, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar las acciones y prestaciones señaladas en el numeral anterior, en una modalidad que contempla la celebración de dos convenios, el primero de ellos de aplicación de diagnóstico y elaboración del plan de intervención, incorporando una actividad de seguimiento de carácter grupal y el segundo de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°771, de 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

4º. Que mediante Resolución Exenta N°704, del 3 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones de Implementación, Ejecución y Metodología de Intervención y Procedimientos de Gestión, del Modelo de Intervención del

Subsistema "Seguridades y Oportunidades" para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.

5º. Que, la Ley N°21.053 del Presupuestos del Sector Público para el año 2018, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03 recursos para financiar la ejecución del modelo de Intervención ya individualizado, en su asignación 340, denominada "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario"..

6º. Que, en razón de lo anterior, se convocó a la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar, en su primer año de intervención el Modelo de Intervención predicho en esa comuna, en su FASE DE ACOMPAÑAMIENTOS PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL. La entidad ejecutora con fecha 05/11/2018 aceptó la predicha invitación y, posteriormente, formuló un proyecto, a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) con fecha 13/11/2018, el que fue aprobado técnica y financieramente por los profesionales responsable de esta Seremi con fecha 19/11/2018, entendiéndose ésta iniciativa formar parte integrante de la presente resolución.

7º. Que, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto de 5.000 UTM en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

#### **RESUELVO:**

##### **PRIMERO:**

**APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 11/12/2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de un proyecto en dicha comuna, en el marco del Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal", Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad – FASE DE ACOMPAÑAMIENTOS PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL", con una cobertura de 88 beneficiarios, que es del siguiente tenor:

**"Subsistema de Seguridades y Oportunidades  
"1º Año Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad"  
Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor"**

**Convenio de Transferencia de Recursos  
Entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social  
de la Región METROPOLITANA  
Y  
Municipalidad de Conchalí**

En Santiago, a 11 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, representada por su Secretario(a) Regional Ministerial, don(ña) Catherine Alejandra Rodríguez Astudillo, ambos Domiciliados para estos efectos en, Bandera N°46, piso 3 comuna de Santiago, Región METROPOLITANA, en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, en adelante el "EJECUTOR", 69.070.200-2, representado por don(ña) René Arturo De La Vega Fuentes, a mbo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Av. Independencia 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, vienen a celebrar el presente convenio:

##### **CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".

2. Que, conforme lo que dispone el artículo 8º del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus Usuarios/as acceder en forma preferente al



Iniciativa ID N°	3628
Acción	A-CON

conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

3 Que, para la implementación del modelo de Intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 20.595, que conforman este modelo, en una modalidad que contempla la celebración de dos convenios, el primero de ellos de aplicación de diagnóstico y elaboración del plan de intervención, y el segundo de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0771, de 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

4 Que mediante Resolución Exenta N° 704, del 03 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.

5 Que, la Ley N°21.053 del Presupuestos del Sector Público para el año 2018, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03 recursos para financiar la ejecución del modelo de Intervención ya individualizado, en su asignación 340, denominada "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario".

6 Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó a los Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto inferior de 5.000 UTM en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

##### **PRIMERA: Del Objeto**

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, a la Ilustre Municipalidad de Conchalí, quien acepta la ejecución a nivel comunal del "Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más", del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", en adelante indistintamente, "Modelo de intervención", con la finalidad de desarrollar los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, los cuales forman parte del Modelo de intervención, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley 20.595, sobre Otros Usuarios/as del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades".

El Modelo de intervención tendrá como objetivo contribuir a la ejecución una o más acciones o procedimientos que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus Usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red de promoción y protección social. Este Modelo contempla los siguientes componentes:

11 Acompañamiento Psicosocial: Constituye un servicio de apoyo personalizado destinado a promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a los usuarios su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de tal manera de alcanzar y sostener una mejor calidad de vida en diversas áreas de bienestar, donde aún persisten importantes brechas de desigualdad. Es un servicio especialmente diseñado para personas mayores que combina actividades de tipo individual, realizadas en el domicilio de las personas, con actividades de carácter grupal, por un período máximo de 24 meses, para el 100% de los Usuarios/a

1.1 Acompañamiento Sociolaboral: Constituye un servicio de apoyo personalizado orientado a mejorar la capacidad de las personas mayores para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, a su vez, que las personas mayores adquieran, desarrollen o fortalezcan habilidades, capacidades y conocimientos y pongan en marcha actividades y ocupaciones, que contribuyan al desarrollo de su autonomía e independencia, promoviendo un envejecimiento activo, inclusión social y capacidad asociativa, por un período máximo de 20 meses, para al menos el 50% de los Usuarios/as que participan en la intervención psicosocial.

## **SEGUNDA: Acciones a Desarrollar**

En el marco de la ejecución de los Programas señalados en la cláusula primera, para los primeros 12 meses del Modelo de intervención, el ejecutor se obliga a desarrollar las siguientes acciones:

1. Conformar el equipo comunal de trabajo encargado de la implementación directa del Modelo de Intervención (primeros 12 meses), para lo cual deberá nombrar a un Encargado Comunal y contratar al o los Monitor/a(es) Comunitarios/as los cuales deben tener un perfil conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°704 del 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. Para efectos de cautelar el cumplimiento de los objetivos tanto del Modelo de Intervención, como de los Planes de Intervención, se ha establecido un número máximo de Usuarios/as para ser atendidos por un mismo Monitor/a Comunitario/a según su grupo zonal, de acuerdo a las Orientaciones de implementación, salvo casos específicos y previa ponderación y autorización de SENAMA en conjunto con la SEREMI respectiva. Se considerará para determinar la cantidad de usuarios por Monitor, no sólo los incorporados al Programa por medio del presente convenio, sino todo usuario del Programa Vínculos atendido por el Ejecutor.
2. Aplicar las metodologías y estrategias de intervención establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social disponible en SIGEC.
3. Utilizar el Sistema de Registro Informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo ingresar la información requerida actualizada en el Sistema Informático, junto con mantener la documentación en soporte físico, en carpetas y cuadernillos asociados a la metodología de los programas.
4. Coordinarse con la SEREMI respectiva para que se efectúe el seguimiento de los hitos de monitoreo de la trayectoria EJE de los Usuarios/as, y se realicen los respectivos Acompañamientos a los Usuarios/as que cuenten con sus Planes de Intervención firmados, con ello se activarán las Transferencias Monetarias según corresponda a la normativa legal y reglamentaria vigente.
5. Realizar al menos tres (3) reuniones del Comité de Coordinación Intersectorial Local durante los primeros 12 meses de intervención, a fin de realizar los análisis de casos y conformación de oferta complementaria para que las personas mayores puedan acceder a prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades. En dichas instancias se requiere convocar representantes de: Programa Municipal del Adulto Mayor, Salud (Programa Más Adulto Mayor Autovalente del Centro de Salud de Atención Primaria), Unidades Municipales de Deporte, Cultura, Pueblos Originarios, Departamento Social, Oficina de emprendimiento y empleo, Departamento de Organizaciones Comunitarias, Corporación de Asistencia Judicial, Vivienda, Habitabilidad y Autoconsumo (si hubiese en la comuna), Carabineros (Plan cuadrante y/o carabinero comunitario), Bomberos, Unión Comunal de Adultos Mayores, Junta de Vecinos, y otras instituciones si correspondiere.
6. Monitorear el desarrollo de la ejecución del Programa, velando por la correcta implementación del modelo de intervención, mediante supervisiones en terreno a los monitores comunitarios en la fase individual y grupal en los acompañamientos psicosocial y sociolaboral (al menos una supervisión en cada etapa).
7. Informar dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del presente convenio, a través de Oficio dirigido al (la) respectivo (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, el nombre y Rut del funcionario Municipal con responsabilidad administrativa designado en calidad de contraparte técnica.

## **TERCERA: De los Beneficiarios**

Los beneficiarios serán aquellas personas de 65 o más años de edad, que vivan solos o acompañados de otra persona, y que se encuentre en situación de pobreza, lo cual se acreditará de conformidad lo establece la Resolución Exenta N° 704, del 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y que suscribieron el documento de compromiso y Plan de Intervención en la etapa Diagnóstica EJE, cuya validación será realizada por la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.



Iniciativa ID N°	3628
Acción	A-CON

El ejecutor, mantendrá actualizada la individualización de las personas beneficiarias, que suscribieron el Documento de Compromiso, Instrumento de Diagnóstico y el Plan de Intervención, los cuales serán participantes de la intervención de los Componentes de Acompañamiento Psicosocial y/o Sociolaboral, según corresponda.

#### **CUARTA: Obligaciones de las Partes**

a) Por el presente convenio, el Ejecutor, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
2. Remitir una Propuesta de Trabajo de acuerdo a las indicaciones dispuestas en el formato disponible en el Sistema de Gestión de Convenios - SIGEC, la cual incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura asignada, la distribución presupuestaria que efectuará con cargo a los recursos asignados, y el Plan de Cuentas que deberá contener las especificaciones y limitaciones contempladas en la cláusula Sexta del presente convenio. Todo lo anterior, dentro del plazo indicado en el cronograma disponible en SIGEC.
3. Destinar los recursos que se le transfieran a la correcta ejecución de los primeros doce meses del Modelo de Intervención, ajustándose a lo dispuesto en el Presente Convenio, al Plan de Cuentas, Propuesta de Trabajo, y las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales y Manuales respectivos, todos los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio.
4. Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueren requeridos, como asimismo, entregar de manera oportuna dos (2) informes Técnicos de Avance y un (1) Informe Técnico Final, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Octava del presente convenio.
5. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
6. Informar a la SEREMI mediante documento escrito, la identificación del o los monitor/a (es) comunitarios/as que realizarán los respectivos acompañamientos, los cuales deben cumplir el perfil y las indicaciones señaladas en la Resolución Exenta N°704, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en un plazo máximo de 20 días hábiles una vez transferidos los recursos.
7. Ejecutar los programas de Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral de los primeros doce meses de intervención, de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las Orientaciones de Implementación, y ejecución, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, y los Manuales de Acompañamiento.
8. En caso que durante el proceso de intervención, se produzca un cambio de domicilio de un Usuario/a de otra comuna y/o región a su comuna, deberá incorporarlo a su cobertura y entregarles los respectivos acompañamientos según la ruta metodológica establecida en las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención.
9. En caso que el modelo de intervención de Acompañamientos Psicosocial y /o Sociolaboral, requieran de algún ajuste, se deberán seguir los protocolos de adecuación metodológica vigentes disponibles en SIGEC.
10. Velar por la correcta utilización de los Sistema de Administración de Convenios, SIGEC; y de la Plataforma Informática de registro de la trayectoria de los Usuarios/as vigente, tomando las medidas pertinentes con el fin de que las personas que intervendrán en la ejecución de los Programas, den cumplimiento estricto a las obligaciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, al Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y a la normativa legal vigente sobre protección de datos personales.
11. Inventariar todas las inversiones que signifiquen bienes informáticos u otro tipo de bienes inventariables. Para estos efectos, el documento correspondiente al inventario se encontrará disponible en SIGEC.
12. Restituir a la SEREMI de Desarrollo Social los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta.
13. Subir una copia del acto administrativo del Ejecutor que aprueba el presente convenio a la Plataforma SIGEC.

b) Por el presente Convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta del presente Convenio.
2. Convocar y liderar las Mesas Técnicas Regionales y Comunales en conjunto con SENAMA o la institución encargada de brindar asistencia técnica, con el fin de apoyar y resolver nudos críticos que se puedan presentar en las distintas etapas de ejecución del modelo de intervención.
3. Coordinarse con el ejecutor a fin de realizar el seguimiento de los Usuarios/as y sus respectivos acompañamientos, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta N°704, de 2018 mencionada.
4. Exigir las Rendiciones de cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.
5. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos de Avance y Final, como asimismo de los Informes de Inversión Mensuales y Final.
6. Capacitar a los equipos comunales sobre la ejecución técnica, administrativa y financiera del programa, ello incluye el manejo del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) y la plataforma de registro de la trayectoria de los Usuarios/as del Ministerio de Desarrollo Social.
7. Capacitar y apoyar al Ejecutor, en la correcta implementación de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y/o Sociolaboral en la comuna, en conjunto con el Servicio de Asistencia Técnica que brindará SENAMA.
8. Poner a disposición del ejecutor a través del SIGEC los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución los primeros doce meses del Modelo de Intervención: Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías, Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para los Usuarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, los Manuales de Acompañamientos, y los Formatos de los Informes Técnicos y de Inversión.
9. Realizar la administración, supervisión y monitoreo de los procesos y resultados del Modelo de Intervención a nivel Regional.
10. Articular el acceso a las prestaciones y servicios sociales disponibles en el territorio, favoreciendo la incorporación de los ejecutores y Usuarios/as en las redes de protección social.
11. Designar un Encargado Regional del Programa, notificándose su designación por escrito.
12. Distribuir entre los especialistas de Grupos Vulnerables, las comunas en las que harán monitoreo y seguimiento.
13. Elaborar en conjunto con SENAMA, o la institución encargada de brindar asistencia técnica, el Plan Regional de Asistencia Técnica, en el que deberá incluir la cantidad de mesas técnicas regionales y comunales que desarrollarán.

Lo anterior, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las Orientaciones de implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales, para los Usuarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, aprobadas mediante Resolución Exenta N°704 de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, las cuales se entienden parte integrante del presente convenio.

#### **QUINTA: De la Transferencia de los Recursos**

Para la ejecución de los primeros doce meses del Modelo de Intervención, la SEREMI de Desarrollo Social transferirá al ejecutor, la cantidad total de \$ 19.259.699 ( diecinueve millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2018.

Dichos recursos se transferirán en una cuota, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que apruebe el presente convenio, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que el ejecutor se encuentra al día en la rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos por la SEREMI.
- b. Que el ejecutor haya entregado la Propuesta de Trabajo ajustada a las exigencias establecidas en la cláusula cuarta letra a) numeral 2 y sexta del presente convenio, y aprobada mediante SIGEC.



Iniciativa ID N°	3628
Acción	A-CON

Para la administración de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos, denominada "Modalidad de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más edad, del Subsistema de Seguridades y Oportunidades", que destinará exclusivamente para la administración de los fondos que por el presente acto se transfieren.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción de los recursos provenientes del Programa.

#### **SEXTA: Del Marco Presupuestario y Redistribución**

El Ejecutor deberá remitir a través del SIGEC, y en formato papel, la Propuesta de Trabajo, el cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios, dentro del plazo indicado en el cronograma dispuesto en la misma Plataforma. Este instrumento incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura comprometida, la distribución presupuestaria de los recursos asignados, desglosando el presupuesto en Gastos Directos de Usuarios/as y Gastos de Administración, de conformidad al Plan de Cuentas acordado por las partes, y visado por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, a través de SIGEC, el cual se entenderá formar parte integrante del presente convenio. La propuesta deberá ser revisada y aprobada a través del SIGEC.

En este Plan de Cuentas se definen y especifican los ítems y sub ítems, los cuales podrán ser imputados como gastos del presupuesto, y que deberán cubrir las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención a los Usuarios/as.

La entidad ejecutora dará estricto y fiel cumplimiento a que estos recursos se organicen de manera tal, que permitan cubrir todas las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención de los Usuarios/as. De igual modo, deberá asegurar que la estructura y composición del equipo cumpla los estándares necesarios.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, la redistribución de los recursos en virtud de las necesidades de la ejecución de las actividades, sin embargo, NO se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de los gastos directos a Usuarios/as.

Dicha redistribución podrá ser solicitada como fecha máxima 30 días hábiles anteriores a la finalización de la ejecución del Modelo de Intervención, debiendo exponer las razones justificadas que hacen procedente la modificación requerida.

Gastos financiados por el Modelo de Intervención:

El Plan de Cuentas de este modelo de intervención considera 2 ítem presupuestarios, cuya distribución son las siguientes:

- I. Gastos Directos a Usuarios/as: contempla como mínimo el 93% de los recursos asignados.
- II. Gastos Internos o de Administración: considera como máximo el 7% del total del presupuesto asignado.

I. Ítem Gastos Directos a Usuarios/as: Son todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Este ítem contempla:

- a) Sub ítem Servicio de Recursos Humanos: que son los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario/a.

La contratación de los monitores comunitarios deberá ser acorde a la duración del período de los primeros doce meses del Modelo de Intervención, considerando el número máximo de atención de Usuarios/as por monitor, según la zonificación de las comunas y el tipo de acompañamiento que desarrolle.

Un monitor/a que realice el acompañamiento psicosocial y sociolaboral tendrá la siguiente cantidad máxima de atención de los siguientes Usuarios/as:

Grupo Zonal	Zonificación de las comunas	N° de Usuarios/as APS	N° de Usuarios/as ASL	N° Max ASP ASL	Visitas esperadas
Grupo 1	Comunas integradas o sin aislamiento	44	22	64	Cada 15 días
Grupo 2	Comunas con bajo índice de aislamiento	40	20	58	Cada 15 días
Grupo 3	Comunas con índice aislamiento medio	35	15	50	Cada 15 días o una vez al mes
Grupo 4	Comunas de mayor índice de aislamiento	28	14	42	Cada 15 días o una vez al mes

Para el caso del monitor/a que realice sólo el acompañamiento sociolaboral, la cantidad máxima de Usuarios/as por comuna es:

Grupo Zonal	Zonificación de las comunas	N° de Usuarios/as ASL	Visitas esperadas
Grupo 1	Comunas integradas o sin aislamiento	40	Cada 15 días
Grupo 2	Comunas con bajo índice de aislamiento	36	Cada 15 días
Grupo 3	Comunas con índice aislamiento medio	30	Cada 15 días o una vez al mes
Grupo 4	Comunas de mayor índice de aislamiento	28	Cada 15 días o una vez al mes

b) Sub Ítem Servicios: Corresponden a toda labor, prestación o trabajo que se realice para satisfacer las necesidades de los beneficiarios directos del Programa, incluye al menos los siguientes Sub ítems:

1 Movilización Usuarios/as: Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para efectos de alguna actividad determinada relacionada con dicho Programa, por ejemplo participar de los encuentros grupales (corresponde a la entrega de prestaciones directamente al beneficiario).

2 Colaciones para Usuarios/as

3 Servicios de capacitación

4 Movilización de Usuarios/as a sesiones de trabajo: Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para realizar una actividad asociada a una participación individual o Sesiones de Trabajo, fuera de su hogar, por ejemplo un trámite en el Centro de Salud Primaria (entrega directa de la prestación al usuario, reembolso). Además en caso que lo requiera, podrán contratar servicio de transporte .

c) Sub Ítem Activos: Corresponden a aquellos bienes materiales que se entregan directamente al Usuario/a para el desarrollo del Programa. La entrega de estos bienes deberá validarse a través de un acta de recepción conforme por parte de los Usuarios/as. Incluye al menos:

1 Material didáctico y/o educativo

d) Sub Ítem Gastos de Soporte: Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación de un programa específico y que son necesarios para hacer entrega de un beneficio directo al usuario de un Programa. Incluye al menos:

1 Compra equipos informáticos

2 Implementos de estimulación

3 Arriendo de infraestructura o recinto





Iniciativa ID N°	3628
Acción	A-CON

- 4 Arriendo equipamiento audiovisual
  - 5 Compra equipamiento audiovisual
- e) Sub Ítem Otros Gastos de Soporte Incluye al menos :
- 1 Flete
  - 2 Movilización para el equipo de trabajo
  - 3 Indumentaria personal
  - 4 Otros gastos

II.- Ítem Gastos Internos: Son todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del Modelo de Intervención. Este ítem comprende al menos:

- 1 Material fungible
- 2 Material de Oficina
- 3 Impresión, Fotocopias y encuadernación

a) Otros de Administración: Incluye al menos:

- 1 Comunicación y Difusión
- 2 Servicios Informáticos
- 3 Otros Gastos

Gastos no financiados por el Modelo de Intervención:

- Compra de terreno, vivienda y todo tipo de inmueble.
- Compra de automóvil, camioneta u otro medio de transporte.
- Cualquier tipo de material o equipamiento que no tenga utilización directa en la implementación del Modelo de Intervención.

#### **SÉPTIMA: De la vigencia del Convenio y Ejecución del Modelo**

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir.

El plazo para la ejecución de la intervención , comenzará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos comprometidos y su duración se extenderá hasta el cumplimiento de las actividades comprometidas, lo que en ningún caso podrá superar los dieciséis (16) meses como máximo, doce (12) de los cuales deberán ser destinados a la ejecución de los respectivos Acompañamientos.

Considerando que la Metodología del Modelo contempla acompañamientos por un período máximo de 24 meses, se deja constancia que se podrá dar continuidad a la intervención respectiva, en la medida que exista autorización y disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y se haya dado cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances y financieros pertinentes.

#### **OCTAVA: De los Informes Técnicos**

La SEREMI mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Modelo de intervención, mediante el análisis y evaluación de los tres (3) Informes que se mencionan a continuación y las demás actividades que sean conducentes al cumplimiento de tal propósito. El Ejecutor dará a la SEREMI, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos desarrollados durante la ejecución de los primeros doce meses de Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral.

El Ejecutor se obliga a entregar dos (2) Informes Técnicos de Avance, y un (1) Informe Técnico Final, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

Los Informes Técnicos de Avance, se entregarán dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes al término del cuarto y octavo mes de ejecución del presente convenio respectivamente, conforme lo dispuesto en la cláusula anterior. Estos informes deberán contener, a lo menos, la siguiente información:

Informes Técnicos de Avance N°1 y 2:

- a) Conformación del Equipo profesional de acompañamientos: nómina de Monitores contratados y asignación de Usuarios/as que les corresponderá atender, según la cobertura máxima asignada por grupo, para el Acompañamiento Psicosocial y el Sociolaboral, de acuerdo a la Cláusula Sexta.
- b) Realización de supervisiones en terreno a los monitores comunitarios por parte del Encargado/a Comunal, de la fase individual y grupal.
- c) Realización de los Comités de Coordinación intersectorial.
- d) Respecto a los Usuarios/as con Acompañamiento Psicosocial, deberá contener:
  - i. Informe del Plan de Desarrollo de los Usuarios/as activos.
  - ii. Estado de avance las sesiones de acompañamiento individuales y grupales, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y el sistema informático vigente.
  - iii. Acceso de los Usuarios/as a prestaciones sociales u otras ofertas complementarias a la intervención.
- e) Respecto a los Usuarios/as de Acompañamiento Sociolaboral, deberá contener:
  - i. Informe de Usuarios/a con Plan Sociolaboral.
  - ii. Estado de avance de las sesiones individuales y grupales, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y en el sistema informático vigente.
  - iii. Acceso de los Usuarios/as a prestaciones sociales u otras ofertas complementarias a la intervención.

**Informe Técnico Final:**

Deberá ser entregado dentro los quince ( 15) días hábiles siguientes a la fecha de término de ejecución de los quince (15) meses de ejecución del Modelo de Intervención y acompañamiento propiamente tal, y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a. Detalle de cobertura comunal y de intervención para los respectivos acompañamientos.
- b. Equipo de trabajo al momento del informe.
- c. Sistematización de las sesiones psicosociales y sociolaborales ejecutadas de acuerdo a la metodología.
- d. Estado de situación del Plan de Desarrollo y/o Plan Sociolaboral por Usuario/a.
- e. Realización de actividades locales complementarias a los Usuarios/as.
- f. Aplicación de la valoración de la intervención psicosocial y sociolaboral implementados a nivel comunal a todos los Usuarios/as activos.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, podrá en coordinación con la Asistencia Técnica del Servicio Nacional del Adulto Mayor, revisará los Informes Técnicos dentro un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de los mismos, y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones a los Informes, éstas deberán ser notificadas al ejecutor a través del SIGEC, y éste tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social deberá revisar las correcciones dentro de 06 (seis) días hábiles siguientes a la presentación del informe corregido por el ejecutor, debiendo aprobar o rechazar en forma definitiva los informes.

**NOVENA: De la Rendición de Cuentas**

La Contraparte Financiera del presente convenio será ejercida por el/la SEREMI quien será responsable de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre el Procedimiento de Rendición de Cuentas, entre otras cosas de:

- 1) Solicitar comprobante de Ingreso de los Fondos Transferidos.
- 1) Exigir rendición de cuentas en los términos establecidos en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace.
- 1) Proceder a la revisión de los Informes para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por su parte el ejecutor, en cumplimiento de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace, deberá acompañar entre otras cosas, los siguientes antecedentes.

- 1) Comprobante de Ingresos por los recursos percibidos.
- 2) Informes Financieros Mensuales que deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluido aquellos meses en que no exista inversión de los recursos traspasados, y deberán dar cuenta del monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos".



Iniciativa ID N°	3628
Acción	A-CON

3) Informe Financiero Final, que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítem, distinguiendo explícitamente los gastos directos a Usuarios/as y los gastos internos, más el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la ejecución del programa en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

#### **DÉCIMA: De la revisión de los Informes de Inversión**

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles desde la recepción de los Informes Financieros Mensuales y de Inversión Final para revisarlos, y aprobarlos u observarlos total o parcialmente. En caso de presentar observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que los respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser notificadas al Ejecutor, dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes al término de la revisión. El ejecutor tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación para presentar el informe corregido o presentar las aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos definitivamente.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar dentro de plazo las correcciones y/o aclaraciones notificadas por el Ministerio, a través del SEREMI, se considerará un incumplimiento grave del presente convenio, lo cual es considerado una razón para finalizar el presente convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda, aplicando el procedimiento de término anticipado descrito en el presente instrumento.

#### **DÉCIMO PRIMERA: Asistencia Técnica**

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, será el organismo encargado de brindar la Asistencia Técnica especializada a los ejecutores, de conformidad al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N°17, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: Contrapartes Técnicas**

La contraparte técnica de la SEREMI, será ejercida a través del Encargado del Programa en la Región. La contraparte técnica por parte de la Municipalidad, será ejercida por el funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde.

La Municipalidad deberá comunicar a la SEREMI el nombre de la persona designada en calidad de contraparte técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda numeral 7) del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERA: Del Sistema Informático Vigente**

El Decreto Supremo N° 34, de 2012, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Subsistema Seguridades y Oportunidades, establece un Sistema de Registro, Derivación, Seguimiento y Monitoreo, que forma parte del Registro de Información Social a que se refiere el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y que constituye el soporte de información y comunicaciones para la coordinación y supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento de la trayectoria de los Usuarios/as.

Para la implementación de este Sistema, el Ejecutor mediante Oficio a la Secretaría Regional Ministerial respectiva, deberá solicitar las claves para acceder al Sistema de Registro. El Oficio, deberá contener la nómina de las personas contratadas por el Ejecutor que por la naturaleza de sus funciones deberán acceder al Registro.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Sistema, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de Usuarios/as, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

El ejecutor deberá cumplir con los estándares de seguridad que le informará el Ministerio, a través de la SEREMI respectiva, para el acceso y uso del Sistema, debiendo resguardar la confidencialidad de los datos a que tengan acceso las personas que por la naturaleza de sus funciones deban acceder al Sistema, conforme a las normas contenidas en la Ley N°19.628 y por el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social celebrado entre las partes, en caso de corresponder.

#### **DÉCIMO CUARTA: Término Anticipado del Convenio**

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, no ejecutados o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente convenio, la SEREMI deberá enviar aviso por escrito al Ejecutor, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el incumplimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que la SEREMI tome conocimiento del respectivo incumplimiento.

La entidad ejecutora, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la notificación de dicha carta, deberá entregar un informe en el que exponga los motivos del incumplimiento y un detalle de los gastos efectuados a la fecha.

En caso de resolverse fundadamente la terminación anticipada del convenio, la entidad ejecutora deberá restituir los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en caso de existir, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles.

El no presentar los Informes Técnicos o de Inversión en los plazos indicados en el presente convenio, no cumplir con las obligaciones contenidas en las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y sus respectivos Manuales, realizar uso indebido de la información y de los Instrumentos aplicados a los Usuarios/as, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores y observaciones planteadas por la SEREMI, se considerará un incumplimiento grave del presente convenio, en virtud del cual la SEREMI podrá poner término a éste y de corresponder, exigir la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados, en caso de existir.

#### **DÉCIMO QUINTA: De la modificación del convenio**

Las partes podrán modificar de común acuerdo el presente convenio por motivos fundados. La modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, y deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente, y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°704 de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

#### **DÉCIMO SEXTA: Reembolso de excedentes**

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen los recursos transferidos, la entidad ejecutora, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SEREMI de los excedentes.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA: Personerías y ejemplares**

La personería con que concurren a este acto, el/la Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Metropolitana don (ña) Catherine Alejandra Rodríguez Astudillo, consta en el Decreto Supremo Numero 35 del jueves 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y la de Don (ña) René Arturo De La Vega Fuentes con sta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del martes 29 de noviembre de 2016.

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder cada parte."



Iniciativa ID N°	3628
Acción	A-CON

Firmado, por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, doña Catherine Rodríguez Astudillo y por el Señor Alcalde de la Municipalidad de Conchalí, don René de la Vega Fuentes.

**SEGUNDO:**

**TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Conchalí la suma de \$19.259.699 (diecinueve millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos), correspondiente al total comprometido en el convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que el predicho municipio tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Ello en la medida que la entidad ejecutora no tenga rendiciones pendientes de entregar respecto de recursos a esta transferidos con anterioridad por este Ministerio. Lo anterior, conforme a lo establecido por el artículo 18 de la resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República.

**TERCERO:**

**IMPÚTESE:** El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21 Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345, "Programa Eje", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2018.

**CUARTO:**

**RATIFÍCASE** la aprobación dada por el equipo técnico del programa y el profesional de apoyo financiero el día 19/11/2018 al proyecto y la distribución presupuestaria inicial ingresadas, por la Municipalidad de Conchalí en el SIGEC el día 13/11/2018.

**QUINTO:**

**REMÍTASE** una copia de la presente resolución exenta con dos originales del convenio que se aprueba a la Municipalidad respectiva.

Anótese y Comuníquese.



CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

José Miguel Guerris G.  
Asesor Jurídico

G.P.A./N.V.N./A.P.Q./F.T.R.

Programa 05 Asignación	24 03 340
Importe	\$ 1.784.698.755
Comprometido	\$ 1.473.493.038
Presente documento	\$ 19.259.699
Saldo sin comprometer	\$ 291.946.017
Fecha:	28 DIC. 2018

**DIST:**

- Municipalidad de Conchalí.
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana.
- Contador Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

SOCIALDOC:: 145085



MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO



**Subsistema de Seguridades y Oportunidades**

**“1° Año Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad”**

**Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor”**

**Convenio de Transferencia de Recursos**

**Entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región METROPOLITANA**

**Y**

**Municipalidad de Conchalí**

En Santiago , a 11 de Diciembre de 2018, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social** de la Región Metropolitana , representada por su Secretario(a) Regional Ministerial, don(ña) Catherine Alejandra Rodríguez Astudillo , ambos Domiciliados para estos efectos en, Bandera N°46, piso 3 comuna de Santiago , Región **METROPOLITANA** , en adelante “la SEREMI” por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ** , en adelante el “EJECUTOR”, 69.070.200-2 , representado por don(ña) René Arturo De La Vega Fuentes , a mbo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Av. Independencia 3499 , comuna de Conchall , Región Metropolitana , vienen a celebrar el presente convenio:



MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".
2. Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus Usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
3. Que, para la implementación del modelo de Intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 20.595, que conforman este modelo, en una modalidad que contempla la celebración de dos convenios, el primero de ellos de aplicación de diagnóstico y elaboración del plan de intervención, y el segundo de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0771, de 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
4. Que mediante Resolución Exenta N° 704, del 03 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la



## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.

- 5 Que, la Ley N°21.053 del Presupuestos del Sector Público para el año 2018, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03 recursos para financiar la ejecución del modelo de Intervención ya individualizado, en su asignación 340, denominada "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario".
- 6 Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto inferior de 5.000 UTM en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

### LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

#### PRIMERA: Del Objeto

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, a la Ilustre **Municipalidad de Conchalí**, quien acepta la ejecución a nivel comunal del "Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más", del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", en adelante indistintamente, "Modelo de intervención", con la finalidad de desarrollar los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, los cuales forman parte del Modelo de intervención, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley 20.595, sobre Otros Usuarios/as del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades".

El Modelo de intervención tendrá como objetivo contribuir a la ejecución una o más acciones o procedimientos que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus Usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red de promoción y protección social. Este Modelo contempla los siguientes componentes:





## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

- ✓ Acompañamiento Psicosocial: Constituye un servicio de apoyo personalizado destinado a promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a los usuarios su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de tal manera de alcanzar y sostener una mejor calidad de vida en diversas áreas de bienestar, donde aún persisten importantes brechas de desigualdad. Es un servicio especialmente diseñado para personas mayores que combina actividades de tipo individual, realizadas en el domicilio de las personas, con actividades de carácter grupal, por un período máximo de 24 meses, para el 100% de los Usuarios/a
  
- ✓ Acompañamiento Sociolaboral: Constituye un servicio de apoyo personalizado orientado a mejorar la capacidad de las personas mayores para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, a su vez, que las personas mayores adquieran, desarrollen o fortalezcan habilidades, capacidades y conocimientos y pongan en marcha actividades y ocupaciones, que contribuyan al desarrollo de su autonomía e independencia, promoviendo un envejecimiento activo, inclusión social y capacidad asociativa, por un período máximo de 20 meses, para al menos el 50% de los Usuarios/as que participan en la intervención psicosocial.

### **SEGUNDA: Acciones a Desarrollar**

En el marco de la ejecución de los Programas señalados en la cláusula primera, para los primeros 12 meses del Modelo de intervención, el ejecutor se obliga a desarrollar las siguientes acciones:

1. Conformar el equipo comunal de trabajo encargado de la implementación directa del Modelo de Intervención (primeros 12 meses), para lo cual deberá nombrar a un Encargado Comunal y contratar al o los Monitor/a(es) Comunitarios/as los cuales deben tener un perfil conforme a los dispuesto en la Resolución Exenta N°704 del 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales. Para efectos de cautelar el cumplimiento de los objetivos tanto del Modelo de Intervención, como de los Planes de Intervención, se ha establecido un número máximo de Usuarios/as para ser atendidos por un mismo Monitor/a Comunitario/a según su grupo zonal, de acuerdo a las Orientaciones de implementación, salvo casos específicos y previa



## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

- ponderación y autorización de SENAMA en conjunto con la SEREMI respectiva. Se considerará para determinar la cantidad de usuarios por Monitor, no sólo los incorporados al Programa por medio del presente convenio, sino todo usuario del Programa Vínculos atendido por el Ejecutor.
2. Aplicar las metodologías y estrategias de intervención establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social disponible en SIGEC.
  3. Utilizar el Sistema de Registro Informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo ingresar la información requerida actualizada en el Sistema Informático, junto con mantener la documentación en soporte físico, en carpetas y cuadernillos asociados a la metodología de los programas.
  4. Coordinarse con la SEREMI respectiva para que se efectúe el seguimiento de los hitos de monitoreo de la trayectoria EJE de los Usuarios/as, y se realicen los respectivos Acompañamientos a los Usuarios/as que cuenten con sus Planes de Intervención firmados, con ello se activarán las Transferencias Monetarias según corresponda a la normativa legal y reglamentaria vigente.
  5. Realizar al menos tres (3) reuniones del Comité de Coordinación Intersectorial Local durante los primeros 12 meses de intervención, a fin de realizar los análisis de casos y conformación de oferta complementaria para que las personas mayores puedan acceder a prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades. En dichas instancias se requiere convocar representantes de: Programa Municipal del Adulto Mayor, Salud (Programa Más Adulto Mayor Autovalente del Centro de Salud de Atención Primaria), Unidades Municipales de Deporte, Cultura, Pueblos Originarios, Departamento Social, Oficina de emprendimiento y empleo, Departamento de Organizaciones Comunitarias, Corporación de Asistencia Judicial, Vivienda, Habitabilidad y Autoconsumo (si hubiese en la comuna), Carabineros (Plan cuadrante y/o carabinero comunitario), Bomberos, Unión Comunal de Adultos Mayores, Junta de Vecinos, y otras instituciones si correspondiere.
  6. Monitorear el desarrollo de la ejecución del Programa, velando por la correcta implementación del modelo de intervención, mediante supervisiones en terreno a los monitores comunitarios en la fase individual y grupal en los acompañamientos psicosocial y sociolaboral (al menos una supervisión en cada etapa).
  7. Informar dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del presente convenio, a través de Oficio dirigido al (la) respectivo (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, el nombre y Rut del funcionario

5



## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

Municipal con responsabilidad administrativa designado en calidad de contraparte técnica.

### **TERCERA: De los Beneficiarios**

Los beneficiarios serán aquellas personas de 65 o más años de edad, que vivan solos o acompañados de otra persona, y que se encuentre en situación de pobreza, lo cual se acreditará de conformidad lo establece la Resolución Exenta N° 704, del 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y que suscribieron el documento de compromiso y Plan de Intervención en la etapa Diagnóstica EJE, cuya validación será realizada por la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

El ejecutor, mantendrá actualizada la individualización de las personas beneficiarias, que suscribieron el Documento de Compromiso, Instrumento de Diagnóstico y el Plan de Intervención, los cuales serán participantes de la intervención de los Componentes de Acompañamiento Psicosocial y/o Sociolaboral, según corresponda.

### **CUARTA: Obligaciones de las Partes**

- a) Por el presente convenio, el **Ejecutor** , tendrá las siguientes obligaciones:
1. Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
  2. Remitir una **Propuesta de Trabajo** de acuerdo a las indicaciones dispuestas en el formato disponible en el Sistema de Gestión de Convenios - SIGEC, la cual incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura asignada, la distribución presupuestaria que efectuará con cargo a los recursos asignados, y el **Plan de Cuentas** que deberá contener las especificaciones y limitaciones contempladas en la cláusula Sexta del presente convenio. Todo lo anterior, dentro del plazo indicado en el cronograma disponible en SIGEC.
  3. Destinar los recursos que se le transfieran a la correcta ejecución de los primeros doce meses del Modelo de Intervención, ajustándose a lo dispuesto en el Presente Convenio, al Plan de Cuentas, Propuesta de

6



## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

Trabajo, y las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales y Manuales respectivos, todos los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio.

4. Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueren requeridos, como asimismo, entregar de manera oportuna dos (2) informes Técnicos de Avance y un (1) Informe Técnico Final, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Octava del presente convenio.
5. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
6. Informar a la SEREMI mediante documento escrito, la identificación del o los monitor/a (es) comunitarios/as que realizarán los respectivos acompañamientos, los cuales deben cumplir el perfil y las indicaciones señaladas en la Resolución Exenta N°704, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en un plazo máximo de 20 días hábiles una vez transferidos los recursos.
7. Ejecutar los programas de Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral de los primeros doce meses de intervención, de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las Orientaciones de Implementación, y ejecución, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, y los Manuales de Acompañamiento.
8. En caso que durante el proceso de intervención, se produzca un cambio de domicilio de un Usuario/a de otra comuna y/o región a su comuna, deberá incorporarlo a su cobertura y entregarles los respectivos acompañamientos según la ruta metodológica establecida en las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención.
9. En caso que el modelo de intervención de Acompañamientos Psicosocial y /o Sociolaboral, requieran de algún ajuste, se deberán seguir los protocolos de adecuación metodológica vigentes disponibles en SIGEC.
10. Vejar por la correcta utilización de los Sistema de Administración de Convenios, SIGEC; y de la Plataforma Informática de registro de la trayectoria de los Usuarios/as vigente, tomando las medidas pertinentes con el fin de que las personas que intervendrán en la ejecución de los Programas, den cumplimiento estricto a las obligaciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, al Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y a la normativa legal vigente sobre protección de datos personales.



## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

11. Inventariar todas las inversiones que signifiquen bienes informáticos u otro tipo de bienes inventariables. Para estos efectos, el documento correspondiente al inventario se encontrará disponible en SIGEC.
12. Restituir a la SEREMI de Desarrollo Social los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta.
13. Subir una copia del acto administrativo del Ejecutor que aprueba el presente convenio a la Plataforma SIGEC.

b) Por el presente Convenio, **la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región**, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta del presente Convenio.
2. Convocar y liderar las Mesas Técnicas Regionales y Comunales en conjunto con SENAMA o la Institución encargada de brindar asistencia técnica, con el fin de apoyar y resolver nudos críticos que se puedan presentar en las distintas etapas de ejecución del modelo de intervención.
3. Coordinarse con el ejecutor a fin de realizar el seguimiento de los Usuarios/as y sus respectivos acompañamientos, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta N°704, de 2018 mencionada.
4. Exigir las Rendiciones de cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.
5. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos de Avance y Final, como asimismo de los Informes de Inversión Mensuales y Final.
6. Capacitar a los equipos comunales sobre la ejecución técnica, administrativa y financiera del programa, ello incluye el manejo del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) y la plataforma de registro de la trayectoria de los Usuarios/as del Ministerio de Desarrollo Social.
7. Capacitar y apoyar al Ejecutor, en la correcta implementación de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y/o Sociolaboral en la comuna, en conjunto con el Servicio de Asistencia Técnica que brindará SENAMA.
8. Poner a disposición del ejecutor a través del SIGEC los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución los primeros doce meses



## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

del Modelo de Intervención: Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías, Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para los Usuarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, los Manuales de Acompañamientos, y los Formatos de los Informes Técnicos y de Inversión.

9. Realizar la administración, supervisión y monitoreo de los procesos y resultados del Modelo de Intervención a nivel Regional.
10. Articular el acceso a las prestaciones y servicios sociales disponibles en el territorio, favoreciendo la incorporación de los ejecutores y Usuarios/as en las redes de protección social.
11. Designar un Encargado Regional del Programa, notificándose su designación por escrito.
12. Distribuir entre los especialistas de Grupos Vulnerables, las comunas en las que harán monitoreo y seguimiento.
13. Elaborar en conjunto con SENAMA, o la institución encargada de brindar asistencia técnica, el Plan Regional de Asistencia Técnica, en el que deberá incluir la cantidad de mesas técnicas regionales y comunales que desarrollarán.

Lo anterior, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las Orientaciones de implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales, para los Usuarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, aprobadas mediante Resolución Exenta N°704 de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, las cuales se entienden parte integrante del presente convenio.

### QUINTA: De la Transferencia de los Recursos

Para la ejecución de los primeros doce meses del Modelo de Intervención, la SEREMI de Desarrollo Social transferirá al ejecutor, la cantidad total de \$ 19.259.699 ( diecinueve millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría



## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

de Servicios Sociales, vigente para el año 2018.

Dichos recursos se transferirán en una cuota, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que apruebe el presente convenio, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que el ejecutor se encuentra al día en la rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos por la SEREMI.
- b. Que el ejecutor haya entregado la Propuesta de Trabajo ajustada a las exigencias establecidas en la cláusula cuarta letra a) numeral 2 y sexta del presente convenio, y aprobada mediante SIGEC.

Para la administración de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos, denominada "Modalidad de Intervención para Usuarios/as de 65 años o más edad, del Subsistema de Seguridades y Oportunidades", que destinará exclusivamente para la administración de los fondos que por el presente acto se transfieren.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción de los recursos provenientes del Programa.

### **SEXTA: Del Marco Presupuestario y Redistribución**

El Ejecutor deberá remitir a través del SIGEC, y en formato papel, la **Propuesta de Trabajo**, el cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios, dentro del plazo indicado en el cronograma dispuesto en la misma Plataforma. Este instrumento incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura comprometida, la distribución presupuestaria de los recursos asignados, desglosando el presupuesto en Gastos Directos de Usuarios/as y Gastos de Administración, de conformidad al **Plan de Cuentas** acordado por las partes, y visado por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, a través de SIGEC, el cual se entenderá formar parte integrante del presente convenio. La propuesta deberá ser revisada y aprobada a través del SIGEC.



## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

En este Plan de Cuentas se definen y especifican los Ítems y sub ítems, los cuales podrán ser imputados como gastos del presupuesto, y que deberán cubrir las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención a los Usuarios/as.

La entidad ejecutora dará estricto y fiel cumplimiento a que estos recursos se organicen de manera tal, que permitan cubrir todas las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención de los Usuarios/as. De igual modo, deberá asegurar que la estructura y composición del equipo cumpla los estándares necesarios.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, la redistribución de los recursos en virtud de las necesidades de la ejecución de las actividades, sin embargo, NO se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de los gastos directos a Usuarios/as.

Dicha redistribución podrá ser solicitada como fecha máxima 30 días hábiles anteriores a la finalización de la ejecución del Modelo de Intervención, debiendo exponer las razones justificadas que hacen procedente la modificación requerida.

### **Gastos financiados por el Modelo de Intervención:**

El Plan de Cuentas de este modelo de intervención considera 2 ítem presupuestarios, cuya distribución son las siguientes:

- I. Gastos Directos a Usuarios/as: contempla como mínimo el 93% de los recursos asignados.
  - II. Gastos Internos o de Administración: considera como máximo el 7% del total del presupuesto asignado.
- I. **Ítem Gastos Directos a Usuarios/as:** Son todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Este ítem contempla:
- a) **Sub Ítem Servicio de Recursos Humanos:** que son los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario/a.





MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

La contratación de los monitores comunitarios deberá ser acorde a la duración del período de los primeros doce meses del Modelo de Intervención, considerando el número máximo de atención de Usuarios/as por monitor, según la zonificación de las comunas y el tipo de acompañamiento que desarrolle.

Un monitor/a que realice el acompañamiento psicosocial y sociolaboral tendrá la siguiente cantidad máxima de atención de los siguientes Usuarios/as:

Grupo Zonal	Zonificación de las comunas	N° de Usuarios/as APS	N° de Usuarios/as ASL	N° Máx. ASP + ASL	Visitas esperadas
Grupo 1	Comunas integradas o sin aislamiento	44	22	64	Cada 15 días
Grupo 2	Comunas con bajo índice de aislamiento	40	20	58	Cada 15 días
Grupo 3	Comunas con índice aislamiento medio	35	15	50	Cada 15 días o una vez al mes
Grupo 4	Comunas de mayor índice de aislamiento	28	14	42	Cada 15 días o una vez al mes

Para el caso del monitor/a que realice sólo el acompañamiento sociolaboral, la cantidad máxima de Usuarios/as por comuna es:

Grupo Zonal	Zonificación de las comunas	N° de Usuarios/as ASL	Visitas esperadas
Grupo 1	Comunas integradas o sin aislamiento	40	Cada 15 días
Grupo 2	Comunas con bajo índice de aislamiento	36	Cada 15 días
Grupo 3	Comunas con índice aislamiento medio	30	Cada 15 días o una vez al mes
Grupo 4	Comunas de mayor índice de aislamiento	28	Cada 15 días o



MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

			una vez al mes
--	--	--	----------------

**b) Sub Ítem Servicios:** Corresponden a toda labor, prestación o trabajo que se realice para satisfacer las necesidades de los beneficiarios directos del Programa, incluye al menos los siguientes Sub ítems:

- 1 Movilización Usuarios/as: Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para efectos de alguna actividad determinada relacionada con dicho Programa, por ejemplo participar de los encuentros grupales (corresponde a la entrega de prestaciones directamente al beneficiario).
- 2 Colaciones para Usuarios/as
- 3 Servicios de capacitación
- 4 Movilización de Usuarios/as a sesiones de trabajo: Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para realizar una actividad asociada a una participación individual o Sesiones de Trabajo, fuera de su hogar, por ejemplo un trámite en el Centro de Salud Primaria (entrega directa de la prestación al usuario, reembolso). Además en caso que lo requiera, podrán contratar servicio de transporte .

**c) Sub Ítem Activos:** Corresponden a aquellos bienes materiales que se entregan directamente al Usuario/a para el desarrollo del Programa. La entrega de estos bienes deberá validarse a través de un acta de recepción conforme por parte de los Usuarios/as. Incluye al menos:

- 1 Material didáctico y/o educativo

**d) Sub Ítem Gastos de Soporte:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación de un programa específico y que son necesarios para hacer entrega de un beneficio directo al usuario de un Programa. Incluye al menos:

- 1 Compra equipos informáticos
- 2 Implementos de estimulación
- 3 Arriendo de infraestructura o recinto
- 4 Arriendo equipamiento audiovisual
- 5 Compra equipamiento audiovisual



MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

**e) Sub Ítem Otros Gastos de Soporte** Incluye al menos :

- 1 Flete
- 2 Movilización para el equipo de trabajo
- 3 Indumentaria personal
- 4 Otros gastos

**II.- Ítem Gastos Internos:** Son todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del Modelo de Intervención. Este ítem comprende al menos:

- 1 Material fungible
- 2 Material de Oficina
- 3 Impresión, Fotocopias y encuadernación

a) **Otros de Administración:** Incluye al menos:

- 1 Comunicación y Difusión
- 2 Servicios Informáticos
- 3 Otros Gastos

**Gastos no financiados por el Modelo de Intervención:**

- Compra de terreno, vivienda y todo tipo de inmueble.
- Compra de automóvil, camioneta u otro medio de transporte.
- Cualquier tipo de material o equipamiento que no tenga utilización directa en la implementación del Modelo de Intervención.

**SÉPTIMA: De la vigencia del Convenio y Ejecución del Modelo**

El presente convenio entrará en **vigencia** desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir.

El plazo para la **ejecución de la intervención** , comenzará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos comprometidos y su duración se extenderá hasta el cumplimiento de las actividades comprometidas, lo que en ningún caso podrá superar los dieciséis (16) meses como máximo, doce (12)



## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

de los cuales deberán ser destinados a la ejecución de los respectivos Acompañamientos.

Considerando que la Metodología del Modelo contempla acompañamientos por un período máximo de 24 meses, se deja constancia que se podrá dar continuidad a la intervención respectiva, en la medida que exista autorización y disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y se haya dado cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances y financieros pertinentes.

### **OCTAVA: De los Informes Técnicos**

La SEREMI mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Modelo de Intervención, mediante el análisis y evaluación de los tres (3) Informes que se mencionan a continuación y las demás actividades que sean conducentes al cumplimiento de tal propósito. El Ejecutor dará a la SEREMI, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos desarrollados durante la ejecución de los primeros doce meses de Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral.

El Ejecutor se obliga a entregar dos (2) Informes Técnicos de Avance, y un (1) Informe Técnico Final, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

Los Informes Técnicos de Avance, se entregarán dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes al término del cuarto y octavo mes de ejecución del presente convenio respectivamente, conforme lo dispuesto en la cláusula anterior. Estos informes deberán contener, a lo menos, la siguiente información:

#### **Informes Técnicos de Avance N°1 y 2:**

- a) Conformación del Equipo profesional de acompañamientos: nómina de Monitores contratados y asignación de Usuarios/as que les corresponderá atender, según la cobertura máxima asignada por grupo, para el Acompañamiento Psicosocial y el Sociolaboral, de acuerdo a la Cláusula Sexta.
- b) Realización de supervisiones en terreno a los monitores comunitarios por parte del Encargado/a Comunal, de la fase individual y grupal.



## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

- c) Realización de los Comités de Coordinación intersectorial.
- d) Respecto a los Usuarios/as con Acompañamiento Psicosocial, deberá contener:
  - i. Informe del Plan de Desarrollo de los Usuarios/as activos.
  - ii. Estado de avance las sesiones de acompañamiento individuales y grupales, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y el sistema informático vigente.
  - iii. Acceso de los Usuarios/as a prestaciones sociales u otras ofertas complementarias a la intervención.
- e) Respecto a los Usuarios/as de Acompañamiento Sociolaboral, deberá contener:
  - i. Informe de Usuarios/a con Plan Sociolaboral.
  - ii. Estado de avance de las sesiones individuales y grupales, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y en el sistema informático vigente.
  - iii. Acceso de los Usuarios/as a prestaciones sociales u otras ofertas complementarias a la intervención.

### **Informe Técnico Final:**

Deberá ser entregado dentro los quince ( 15) días hábiles siguientes a la fecha de término de ejecución de los quince (15) meses de ejecución del Modelo de Intervención y acompañamiento propiamente tal, y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a. Detalle de cobertura comunal y de intervención para los respectivos acompañamientos.
- b. Equipo de trabajo al momento del informe.
- c. Sistematización de las sesiones psicosociales y sociolaborales ejecutadas de acuerdo a la metodología.
- d. Estado de situación del Plan de Desarrollo y/o Plan Sociolaboral por Usuario/a.
- e. Realización de actividades locales complementarias a los Usuarios/as.
- f. Aplicación de la valoración de la intervención psicosocial y sociolaboral implementados a nivel comunal a todos los Usuarios/as activos.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, podrá en coordinación con la Asistencia Técnica del Servicio Nacional del Adulto Mayor, revisar los Informes Técnicos dentro un plazo de 10 (diez) días hábiles



## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

contados desde la recepción de los mismos, y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones a los Informes, éstas deberán ser notificadas al ejecutor a través del SIGEC, y éste tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social deberá revisar las correcciones dentro de 06 (seis) días hábiles siguientes a la presentación del informe corregido por el ejecutor, debiendo aprobar o rechazar en forma definitiva los informes.

### **NOVENA: De la Rendición de Cuentas**

La Contraparte Financiera del presente convenio será ejercida por el/la SEREMI quien será responsable de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre el Procedimiento de Rendición de Cuentas, entre otras cosas de:

- Solicitar comprobante de Ingreso de los Fondos Transferidos.
- Exigir rendición de cuentas en los términos establecidos en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace.
- Proceder a la revisión de los Informes para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por su parte el ejecutor, en cumplimiento de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace, deberá acompañar entre otras cosas, los siguientes antecedentes.

- 1) Comprobante de ingresos por los recursos percibidos.
- 2) **Informes Financieros Mensuales** que deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluido aquellos meses en que no exista inversión de los recursos traspasados, y deberán dar cuenta del monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos".



## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

- 3) **Informe Financiero Final** , que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítem, distinguiendo explícitamente los gastos directos a Usuarios/as y los gastos internos, más el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la ejecución del programa en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

### **DÉCIMA: De la revisión de los Informes de Inversión**

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles desde la recepción de los **Informes Financieros Mensuales y de Inversión Final** para revisarlos, y aprobarlos u observarlos total o parcialmente. En caso de presentar observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que los respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser notificadas al Ejecutor, dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes al término de la revisión. El ejecutor tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación para presentar el Informe corregido o presentar las aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos definitivamente.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar dentro de plazo las correcciones y/o aclaraciones notificadas por el Ministerio, a través del SEREMI, se considerará un incumplimiento grave del presente convenio, lo cual es considerado una razón para finalizar el presente convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda, aplicando el procedimiento de término anticipado descrito en el presente instrumento.



### **DÉCIMO PRIMERA: Asistencia Técnica**

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, será el organismo encargado de brindar la Asistencia Técnica especializada a los ejecutores, de conformidad al convenio



f

## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

de colaboración suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N°17, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

### **DÉCIMO SEGUNDA: Contrapartes Técnicas**

La contraparte técnica de la SEREMI, será ejercida a través del Encargado del Programa en la Región. La contraparte técnica por parte de la Municipalidad, será ejercida por el funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde.

La Municipalidad deberá comunicar a la SEREMI el nombre de la persona designada en calidad de contraparte técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda numeral 7) del presente convenio.

### **DÉCIMO TERCERA: Del Sistema Informático Vigente**

El Decreto Supremo N° 34, de 2012, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Subsistema Seguridades y Oportunidades, establece un Sistema de Registro, Derivación, Seguimiento y Monitoreo, que forma parte del Registro de Información Social a que se refiere el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y que constituye el soporte de información y comunicaciones para la coordinación y supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento de la trayectoria de los Usuarios/as.

Para la implementación de este Sistema, el Ejecutor mediante Oficio a la Secretaría Regional Ministerial respectiva, deberá solicitar las claves para acceder al Sistema de Registro. El Oficio, deberá contener la nómina de las personas contratadas por el Ejecutor que por la naturaleza de sus funciones deberán acceder al Registro.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Sistema, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de Usuarios/as, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.





## MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

El ejecutor deberá cumplir con los estándares de seguridad que le informará el Ministerio, a través de la SEREMI respectiva, para el acceso y uso del Sistema, debiendo resguardar la confidencialidad de los datos a que tengan acceso las personas que por la naturaleza de sus funciones deban acceder al Sistema, conforme a las normas contenidas en la Ley N°19.628 y por el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social celebrado entre las partes, en caso de corresponder.

### **DÉCIMO CUARTA: Término Anticipado del Convenio**

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, no ejecutados o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente convenio, la SEREMI deberá enviar aviso por escrito al Ejecutor, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el incumplimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que la SEREMI tome conocimiento del respectivo incumplimiento.

La entidad ejecutora, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la notificación de dicha carta, deberá entregar un informe en el que exponga los motivos del incumplimiento y un detalle de los gastos efectuados a la fecha.

En caso de resolverse fundadamente la terminación anticipada del convenio, la entidad ejecutora deberá restituir los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en caso de existir, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles.

El no presentar los Informes Técnicos o de Inversión en los plazos indicados en el presente convenio, no cumplir con las obligaciones contenidas en las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y sus respectivos Manuales, realizar uso indebido de la información y de los instrumentos aplicados a los Usuarios/as, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores y observaciones planteadas por la SEREMI, se considerará un incumplimiento grave del presente convenio, en virtud del cual la SEREMI podrá poner término a éste y de corresponder, exigir la restitución de los



MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO

recursos no rendidos, no ejecutados u observados, en caso de existir.

**DÉCIMO QUINTA: De la modificación del convenio**

Las partes podrán modificar de común acuerdo el presente convenio por motivos fundados. La modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, y deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente, y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°704 de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

**DÉCIMO SEXTA: Reembolso de excedentes**

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen los recursos transferidos, la entidad ejecutora, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SEREMI de los excedentes.

**DÉCIMO SÉPTIMA: Personerías y ejemplares**

La personería con que concurren a este acto, el/la Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Metropolitana don (ña) Catherine Alejandra Rodríguez Astudillo , consta en el Decreto Supremo Numero 35 del jueves 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y la de Don (ña) René Arturo De La Vega Fuentes con sta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del martes 29 de noviembre de 2016 .

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder cada parte.



RENE ARTURO DE LA VEGA  
FUENTES  
ALCALDE(SA)  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



CATHERINE ALEJANDRA RODRIGUEZ  
ASTUDILLO  
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGION  
METROPOLITANA

